



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TELEMÁTICA

No. S-2020-

/ OFITE – COTEL – 29.25

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2020

Señor:

Brayan Edgardo Álvarez Murcia
REPRESENTANTE LEGAL.
GRUPO MUEVE S.A.S.
NIT. 901204224-8
Calle 18N # 4 - 31 Ed. Tulipán Apto. 104
gerencia@grupomueve.com
Cúcuta.

Asunto: autorización como proveedor de servicio.

En atención a la autorización de proveedores de servicio para la localización de la maquinaria descrita en el Decreto No. 723 del 10 de abril de 2014, "Por el cual se establecen medidas para regular, registrar y controlar la importación y movilización de la maquinaria clasificable en las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00, 8431.41.00.00, 8431.42.00.00 y 8905.10.00.00 del Arancel de Aduanas y se dictan otras disposiciones", y la Resolución 02086 del 30 de mayo de 2014, "Por la cual se fijan las condiciones técnicas del equipo, instalación, identificación, funcionamiento y monitoreo del sistema de posicionamiento global (GPS) u otro dispositivo de seguridad y monitoreo electrónico y el mecanismo de control para el cambio del dispositivo, así como los parámetros para la autorización de proveedores de servicios, y el registro respectivo"; y considerando lo siguiente:

| | CONDICIÓN | EVIDENCIA |
|--|--|---|
| Artículo 3 "CONDICIONES PARA LA AUTORIZACION DE PROVEEDORES DE SERVICIO" | Comunicación del 29 de julio de 2020 mediante la cual manifiesta la intención de ser proveedor autorizado y remite el registro de cámara y comercio | Cámara de comercio con número jcjrejR9Du del 30/07/2020, cuya actividad describe "Otras Actividades de Telecomunicaciones" |
| | Comunicación del 29 de julio de 2020 mediante la cual se anexa certificación del representante legal de la firma en la que manifiesta el cumplimiento a la totalidad de las condiciones del artículo 2 de la resolución 02086. | Documento firmado por el señor BRAYAN EDGARDO ÁLVAREZ MURCIA, representante legal. |
| | Aprobación de una prueba de concepto demostrando la integración de la plataforma propia del proveedor | Teniendo en cuenta que aprobó la prueba de concepto hecha por el señor PT. Dany Franco Alarcón según comunicación electrónica del 08 de agosto de 2020, reportando con el dispositivo MUEV0000000000JOU496. |

Me permito informar que la firma **GRUPO MUEVE S.A.S** con NIT **901204224-8**, que es representada por usted se encuentra autorizada a partir de la fecha como proveedor de servicio en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 de la mencionada resolución.

La autorización como proveedor se encuentra publicada en el micro sitio http://www.policia.gov.co/portal/page/portal/UNIDADES_POLICIALES/Oficinas_asesoras/Oficina_telematica/proveedores donde puede ser consultada por las partes interesadas.

NOTA: La presente autorización no será válida en el evento que la empresa enunciada incumpla con las disposiciones legales vigentes que sobre la materia expida el Gobierno Nacional.

Atentamente,


Coronel **MÓNICA BRICENO BELTRÁN**
Coordinador Enlace Telemática.

Elaborado: PT. Dany Franco Alarcón
Fecha de elaboración 21/10/2020

Carrera 59 26 21, Bogotá.
Teléfonos 5159910 - 9140
maquinaria.amarilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA